



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

RESOLUCION #: 000036
FECHA: 3.1 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE- PVCFT 2020”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional, La ley 42 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. La Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, contemplada en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, desarrolla su cometido estatal sobre el proceso de planeación de las actividades de vigilancia y control fiscal.
3. El artículo 267 de la Carta Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de las Administraciones y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.
4. Que mediante resolución No. 032 de 30 de enero de 2020 se adoptó la guía de autoría territorial GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.
5. Que el artículo 114 de la ley 1474 de 2011, faculta a los organismos de control, para adelantar investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño patrimonial público.
6. Que la circular interna No. 002 de 29 de enero de 2020, dicta los lineamientos para la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2020, y desarrollo del proceso auditor.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN DE VIGILANCIA FISCAL TERRITORIAL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE -PVCFT- para la VIGENCIA 2020, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

El Plan de Vigilancia Fiscal Territorial 2020 (PVFCT), se fundamenta en la pedagogía, la prevención y el control social, acatando las directrices establecidas en el procedimiento para el desarrollo del proceso auditor versión 1.0 GAT adoptado mediante resolución 409 de diciembre de 2012, a través de su construcción



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

colectiva y mediante la evaluación eficiente de la información de las cuentas consolidadas y periódicas reportadas a la CGDS a través de la aplicación de las modalidades de auditorías establecidas en la resolución 409 de 2012.

El alcance de los ejercicios de auditoría a realizarse en el año 2020, corresponden a la gestión de la vigencia 2019, efectuada a los entes y/o asuntos sujetos a control por parte de esta Contraloría. El ejercicio de control se soportará en la revisión de la rendición de la cuenta, papeles de trabajo, soportes de hallazgos, matriz de riesgos fiscales de los sujetos vigilados, contratación, denuncia, opiniones financieras, presupuesto.

No obstante, el alcance definido en el párrafo anterior, si se identifican situaciones irregulares en las Entidades Sujetas de Control que ameriten intervención inmediata por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se activarán la conformación de los Grupos de Reacción Inmediata, Resolución 274 de 2012.

2.0 POLITICAS PARA LA ELABORACION PLAN DE VIGILANCIA FISCAL TERRITORIAL 2020 (PVFT).

2.1 Política Institucional PVFCT 2020.

El Plan Estratégico Institucional 2020-2021 “**CONTROL FISCAL OPORTUNO Y PARTICIPATIVO**” se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana, alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad Sucreña y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción.

La programación del Plan de Vigilancia Fiscal Territorial, deberá garantizar la mejor calidad, eficacia, efectividad, racionalidad, transparencia y economía en el proceso auditor. En donde se prioricen y focalicen líneas de auditoría que midan la efectividad y el impacto social de la inversión realizada por los entes y/o asuntos sujetos de control fiscal por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por lo cual los hallazgos deben venir debidamente soportados, fortaleciendo los métodos de aplicación de las pruebas de auditoría con visita de campo a las obras públicas, emitir concepto por parte del grupo auditor del resultado de la investigación y la naturaleza de la evidencia. Lo anterior, sin perder la visión macro que nos permita detectar con la debida anticipación si la entidad se encuentra en riesgos de detrimento patrimonial, o presenta problemas de gestión.

2.2 Política de Auditorias.

2.2.1 Horizonte de Planeación.

El Horizonte de planeación del PVFCT se fundamenta en los términos y fechas en que la Contraloría General del Departamento de Sucre debe rendir los informes anuales de Ley a la Asamblea Departamental de Sucre, Concejos Municipales, Auditoría General de la Republica, Contraloría General de la Republica, otros organismos de control y a la comunidad Sucreña.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Su propósito apunta a dar oportunidad a la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un periodo determinado, sea insumo para la elaboración de los informes micro y macro fiscales.

El horizonte estará comprendido entre el 6 de febrero de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2020, con informes debidamente firmados y comunicados a los sujetos y puntos de control, traslados de hallazgos a los órganos respectivos al finalizar la vigencia fiscal 2020.

2.2.2 Integración del Control Micro Y Macro.

Los dictámenes e informes de auditoría elaborados dentro del proceso de control micro, además de cumplir con el objetivo de establecer la gestión y resultados de los entes o sujetos a auditar, deben constituirse como un insumo del control fiscal macro, y para pronunciamiento sectorial que realice el señor Contralor sobre los diferentes temas auditados.

El día 20 noviembre de 2020, deben ser entregados por parte del jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías los siguientes informes de Ley: Situación de la Deuda Pública, Situación de las Finanzas del Departamento de Sucre, Estado de los Recursos Naturales y el medio Ambiente, correspondiente a la vigencia 2020 en la cual se evaluará la vigencia fiscal 2019.

2.2.3 Selección de entes o asuntos auditar.

Los entes y/o asuntos que serán objeto de auditoría se seleccionaran y priorizaran de acuerdo con la calificación técnica de los diferentes componentes que conforman la matriz de riesgo fiscal, donde se destacan, Presupuesto asignado, valor contratado, número de contratos, hallazgos última auditoría, denuncias, nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, y otros factores, dan origen a la Elaboración del Plan de Vigilancia Fiscal Territorial (PVFCT).

Se dará prioridad a auditar sujetos de control sobre puntos.

Para la programación del PVFCT 2020, el jefe del área de Control Fiscal y Auditoría, la Asesora de Planeación bajo la coordinación de la Asesora del Despacho tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas, en las que se identifican las Entidades de Alto, Mediano y Bajo riesgo. De tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores están orientados hacia aquellas Entidades con riesgo Alto.
- La etapa de planeación tendrá como mínimo dos (3) días, ya que es una parte fundamental para el desarrollo del proceso auditor.
- En los Memorandos de encargo deberán incorporarse las denuncias pendientes de trámite relacionadas con la correspondiente Entidad.
- Los tiempos de auditoría estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores entre otros.
- Se programarán las modalidades de auditorías contempladas en la resolución 409 de 2012, dándole prelación a las auditorías regulares. ↩



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

- El grupo auditor debe ser interdisciplinario y deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) auditores y un máximo de cinco (5) auditores, dependiendo la complejidad de la entidad.

2.2.4 Modalidades de Auditoria.

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se aplicarán, las modalidades de auditoría contempladas en el numeral 4. De la Resolución 409 de diciembre de 2012, tales como: Auditoría regular Tipo I, Auditoría regular Tipo II, Auditoría especial y Auditoría Exprés.

2.2.5 Metodología del Proceso Auditor.

Para el desarrollo del proceso auditor se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos del Proceso auditor establecidos en la resolución 409 de 2012. En caso de que surjan situaciones no reguladas o de tratamiento especial se invocará el numeral 7 del mencionado procedimiento, para que el jefe de control fiscal dirima o de las orientaciones al respecto, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

2.2.6 Plan Nacional de Auditorias –PNA.

El Plan Nacional de Auditorias PNA, es la programación anual armonizada y articulada entre la CGR y los organismos de control del orden territorial, para el ejercicio del control fiscal micro en todo el país, respetando la independencia y autonomía de la CGR y las territoriales, a través de una herramienta tecnológica, que permita una mejor planificación y racionalización del proceso auditor.

Se trata de un sistema de información común sobre el plan de auditorías que adelanta cada una de las contralorías territoriales y la CGR, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar el alcance del control fiscal de los sujetos auditados en las respectivas jurisdicciones, la oficina de planeación de la CGR, es la encargada de agrupar todos los planes generales de auditoría de las contralorías municipales, distritales, departamentales y la CGR; en forma unificada y estandarizada, respetando la autonomía e independencia de los diferentes organismos de control.

El responsable de registrar el PVFCT vigencia 2020, programado, modificaciones, y seguimiento en el portal SINACOF -PNA- es la Jefe de Responsabilidad Fiscal y Auditoria.

Para subir el PVFCT 2020, tiene fecha máxima el 31 de enero de 2020; y las modificaciones una vez sean aprobadas por el Contralor, De igual forma es el responsable de alimentar el módulo de seguimiento en el PNA –SINACOF-CGR, de manera mensual y los avances mensuales del PVFCT que se generen.

2.2.7 Control y Seguimiento oportuno al PVFCT.

Le corresponde al Asesor del Despacho realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PVFCT a través de informes trimestrales que presentara al Contralor. Con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de control fiscal.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

que realiza la Contraloría General del Departamento de Sucre, el Jefe de Control Fiscal y Auditorías, debe reportar el estado de las auditorías ejecutadas y/o en proceso de ejecución en forma mensual, al Asesor del Despacho.

2.2.8 Publicación PVFCT.

Es deber del profesional universitario de las TIC'S, de publicar en la página web de la Contraloría, la resolución de adopción del PVFCT 2020 y sus anexos una vez sea aprobado por el contralor, así mismo las modificaciones que se den en la vigencia.

2.2.9 Asignación de Recursos.

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Contraloría General del Departamento de Sucre para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PVFCT, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores, el Jefe de Control Fiscal y Auditorías podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia para apoyar los mismos.

Para la elaboración del PVFCT, se deberá tener en cuenta los recursos disponibles y las posibles limitaciones derivadas de los siguientes aspectos:

- Talento Humano disponible, considerando los periodos de vacaciones.
- Área de conocimiento y experiencia del recurso humano disponible.
- Recursos presupuestales necesarios, entendiendo por tales los requerimientos para el cubrimiento de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios.
- Logística, disponibilidad de tiempo y actividades imprevistas.

2.2.10 Normas de Conducta Auditores.

- El comportamiento personal y profesional del equipo auditor ha de corresponder a las normas de conductas aplicables a los servidores públicos y a los principios y valores institucionales definidos dentro del Código de Ética de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
- Los requerimientos de información deben obedecer al conocimiento de la entidad auditada y a una planificación.
- La solicitud de información ha de hacerse de manera amable y cordial, estableciendo términos justos para su entrega.
- El proceso auditor debe desarrollarse en un marco de elevado respeto para con los directivos y demás funcionarios de las entidades sujetos de control.
- Los Auditores deben portar el carnet y chaleco de la entidad en las visitas de auditorías, obras, o en cualquier acto público de carácter oficial.

2.2.11 Calidad y Mejoramiento Continuo de Procesos.

Los ejercicios auditores que se programen en el PVFCT 2020, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento del proceso Auditor, los lineamientos aquí establecidos y memorando de asignación de auditoría, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procedimientos del Área de Control Fiscal y Auditoría y la satisfacción de nuestros clientes.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

De otra parte, las acciones de mejoramiento conllevan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, y la Auditoría General de la República como entidad que nos audita.

2.2.12 Comité de Enlace

Es necesario crear el comité de enlace con la finalidad de fortalecer el proceso auditor para darle mayor transparencia, de manera que cuando se presenten controversias e inconsistencias en los aspectos contenidos en el informe preliminar, los responsables de la validación y aprobación del informe deberán solicitar las aclaraciones y/o ajustes correspondientes.

El proyecto de enlace se establecerá como un procedimiento para el acompañamiento en mesas de trabajo con los auditores, para el perfeccionamiento de hallazgos y para la entrega formal de hallazgos de tipo fiscal a la instancia correspondiente.

Que es responsabilidad del comité de enlace realizar las revisiones tanto de fondo como de forma de los informes y la consolidación del hallazgo fiscal.

3.0 PROCESOS PRIORIZADOS DE EVALUACIÓN PVFCT 2020 VIGENCIA EVALUADA 2019.

Basados en los resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2019, el ejercicio del control fiscal micro para el año 2020 se debe centrar prioritariamente en los siguientes procesos:

3.1 SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO, PLANES DE ACCIÓN, PLAN INSTITUCIONAL, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 74 y 129 de la ley 1474 de 2011, ley 152 de 1994, ley 42 de 1993, se realizará un seguimiento a la ejecución del plan estratégico, plan de desarrollo, plan de acción de las entidades sujetas a control fiscal. Se debe identificar los objetivos institucionales que menos desarrollo tengan, cuáles han sido los cambios, que impacto ha tenido dicho plan y que controles internos se tienen para garantizar su efectiva ejecución.

Para lo anterior se sugiere que los procesos a auditar tengan como punto de partida la identificación de los objetivos estratégicos definidos en los mencionados planes, con el propósito de que cada auditor, en desarrollo del proceso de control fiscal identifique y establezca si se cumplieron o no las metas definidas y así mismo sirva de fundamento para opinar sobre la gestión y resultados de cada uno de ellos.

3.2 FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la resolución 409 de 2012.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Así mismo, se verificará lo establecido en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, en lo referente al presupuesto para publicidad, y en lo referente de la disminución del 30% en los rubros relacionados con gastos de publicidad y el control de los porcentajes de incremento para la vigencia del 2018 Y 2019, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor; de igual forma se verificará si las pólizas amparan la totalidad de los recursos y bienes públicos, como medida para asegurar que se pierdan recursos públicos, cumplimiento artículo 107 ley 42 de 1993; el comportamiento del recaudo de recursos propios, y como se realizó la inversión de estos recursos.

Finalmente, se verificará la inversión de los recursos del Sistema de General de Participaciones, de acuerdo a lo formulado en el plan de desarrollo municipal o departamental según sea el caso, como también la legalidad, la gestión y los resultados, el manejo presupuestal decreto 111 de 1996 y/o decreto 115 de 1996, (Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta).

VIGENCIAS FUTURAS.

Evaluar los siguientes aspectos conforme a la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011

- Vigencias Futuras sin sustento en ninguna norma.
- Vigencias Futuras que superan el período de Gobierno sin declaratoria de importancia estratégica.
- Se termina primero la obra y se sigue pagando (Posible operación de crédito público).
- Sin proyectos viabilizados.
- Sin el cumplimiento de los requisitos legales, tal como lo establece las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

3.3 CONTRATACIÓN: LEGALIDAD-GESTIÓN Y RESULTADOS.

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas.

Para lo anterior se debe tener en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 96 y demás normas que regulen, adicionen y/o complementen la materia.

Los resultados de la evaluación y seguimiento de la contratación, plataforma SIA OBSERVA.

De otra parte, la evaluación a la contratación deberá como mínimo tener pronunciamientos de gestión sobre:



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

ETAPA PRECONTRACTUAL:

PLANEACIÓN:

- ✓ Estudios del sector que deberán contener (análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y los riesgos de contratación)
- ✓ Estudios previos, realizados por la dependencia que solicita la necesidad (Conducente, pertinente, conveniente)
- ✓ Registro Único de Precios de Referencia, RUPR
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- ✓ Determinar los permisos, licencias y autorizaciones requeridos (Si hay lugar)
- ✓ Determinar el impacto social ambiental (Si hay lugar)
- ✓ Proyecto de Pliegos de Condiciones, si es el caso (publicación del proyecto, respuestas a las observaciones del proyecto, pliego de condiciones definitivo, repuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.)
- ✓ En el caso de Contratación Directa para servicios profesionales y apoyo a la gestión, verificación de documentos que identifiquen al contratista persona natural o jurídica.
- ✓ Publicidad del proceso.

ETAPA CONTRACTUAL:

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- ✓ Evaluar el cumplimiento del objeto contractual
- ✓ las obligaciones de los supervisores e interventores
- ✓ los requisitos para pago
- ✓ la cobertura de las pólizas
- ✓ Las modificaciones (adición, prórroga)
- ✓ Constatar que las adiciones no superen el 50% del valor inicial del contrato y la ampliación del plazo de las vigencias y cuantías de la garantía.
- ✓ Suspensión del contrato (si hay lugar)
- ✓ Cesión del contrato (si hay lugar)
- ✓ Terminación anticipada (si hay lugar)
- ✓ Sanciones por incumplimiento contractual
- ✓ multas
- ✓ Clausulas penales compensatorios.
- ✓ Caducidad.

ETAPA POST CONTRACTUAL:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- ✓ Verificar la liquidación de los contratos, cuyo plazo de ejecución ha terminado, cuentas pendientes y estado final de contrato. (según sea el caso) 



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

- ✓ Evaluar el impacto de los objetos contratados, según lo establecido en el artículo 65 la Ley 80 de 1993.
- ✓ Los recibos a satisfacción
- ✓ Recibos de pagos de los aportes a la seguridad social del contratista.
- ✓ Recibos de entradas al almacén
- ✓ Análisis de las condiciones técnicas de los bienes recibidos o de los servicios prestado por el contratista

3.4 SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.

Todos los informes de auditoría regular, especial y exprés, deberán contener un capítulo de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, como resultado del ejercicio de auditoría anterior. Para el seguimiento se aplicará procedimiento de la Resolución 117 de mayo 2012 y la matriz EGF, componente Gestión plan de mejoramiento resolución 409 de 2012 y su modificación.

Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores.

Así mismo, se debe tener en cuenta que, para evaluar dicho cumplimiento, el auditor deberá verificar que se hayan cumplido en un 100% las actividades propuestas. Los cumplimientos parciales, salvo justificaciones soportadas se considerarán como acciones incumplidas.

3.5 VERIFICACIÓN BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

En cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011, todos los informes de auditoría deberán contener un capítulo de medición de los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean productos de observaciones o hallazgos efectuados, estos beneficios deben ser cuantificables o calificables y debe existir una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Para realizar la evaluación Beneficios del control Fiscal se aplicará el procedimiento establecido en la CGDS.

3.6 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LO REFERENTE IMPLEMENTACIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, elaboración plan anticorrupción 2020 y seguimiento del mismo.

3.7 EVALUACIÓN DEL PLAN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1299 del 25 de julio de 2018, mediante el cual se incorpora la política de mejora normativa como parte de las políticas de



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

gestión y desempeño institucional, liderada por el ministerio de justicia y del derecho.

4.0 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PVFCT 2020, VIGENCIA A AUDITAR 2019.

- **REVISIÓN ADECUADA DE LAS CUENTAS.**

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar un proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada. Si del proceso de revisión de la información rendida por las Entidades Vigiladas se encuentran inconsistencias o información no reportada se aplicará el procedimiento establecido en la resolución 001 de enero 4 de 2016.

El análisis y revisión de la información de la cuenta parcial mensual, trimestral, semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que conlleven a incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno.

Sera responsabilidad del Jefe de Control Fiscal y Auditoría suministrar la rendición de cuenta mensual, trimestral, semestral y consolidada, al grupo auditor al momento de la entrega del memorando de encargo de auditoría.

- **APLICACIÓN DEL RESULTADO OBSERVATORIO CONTROL FISCAL LINEA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2019.**

La Auditoría General de la Republica, implementó el observatorio del control fiscal línea contratación, como mecanismo de control frente a la gestión contractual realizado por las Contralorías territoriales respecto a sus sujetos vigilados, dando cumplimiento al Observatorio del control fiscal en línea de contratación 2019.

El análisis contemplado en el observatorio ha sido fundamentado en la información de contratación pública que celebran los sujetos vigilados en el aplicativo SIA OBSERVA de conformidad con la Resolución Orgánica AGR N° 008 de 30 de octubre de 2015, modificada por la Resolución Orgánica AGR No 003 de 4 febrero de 2016, la que a su vez fue modificada por la Resolución Orgánica N° 005 de 2 de marzo de 2016. Por lo anterior el equipo comisionado debe incluir dentro de la muestra a auditar, los resultados arrojados en el informe reportado por la AGR.

Sera Responsabilidad del Jefe de Control Fiscal y Auditoría suministrarle este insumo al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **ESCOGENCIA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.**

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, su tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los procesos evaluados.

- **MESAS DE TRABAJO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO AUDITOR.**

Tal y como lo desarrolla el procedimiento de auditoría resolución 409 de 2012, se deben realizar mesas de trabajo que permiten validar la información obtenida en cada una de las etapas que conforman el proceso auditor, este espacio es de vital importancia ya que en ellos se permite la participación de cada uno de los integrantes de los equipos de auditoría para finalmente lograr consenso en las decisiones que allí se tomen, fundamentados en el carácter interdisciplinario de cada uno de los integrantes.

- **ARTICULACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO.**

En cumplimiento del artículo 123 de la ley 1474 de 2011, se debe remitir a las corporaciones de elección popular los informes finales de auditoría, para apoyar el ejercicio del control político, para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría debe enviarlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes después de liberado el informe final.

- **CIERRE DE AUDITORIA.**

A partir de la firma y liberación del informe final o definitivo, el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría, contara con veinte (20) días hábiles, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes.

Para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas en la resolución 409 de 2012 y sus modificaciones, el jefe de control fiscal y auditorías contará con cinco (5) días hábiles.

- **PUBLICIDAD PROCESOS GENERADOS.**

Publicar en la página web de la Contraloría www.contraloriasucre.gov.co, en el link publicaciones, los informes finales de las auditorías con enfoque integral; para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditorías, debe enviar en formato PDF al correo institucional del técnico de las TIC'S ingsistem@contraloriasucre.gov.co dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes los informes finales liberados, para que sean publicados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El asesor de despacho realizara el seguimiento al cumplimiento del PVFCT 2020. ↙



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

ARTÍCULO TERCERO: Este instrumento de planeación está sujeto a modificaciones, las cuales deben ser aprobadas por el Contralor General del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y comunicación.

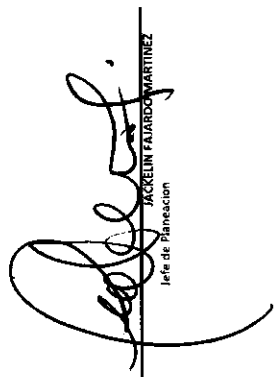
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

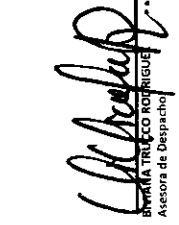
Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

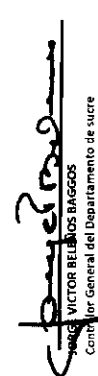
Proyecto: Asesora de Despacho
Reviso: Jhon I. Jefe Jurídica

N°	SUJETO	PUNTO/SUJETO	LINEA	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUTORES	N° DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)
									INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE		
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVENAS	ALCALDIA	REGULAR	COVENAS	REGULAR	2019	4	7	06-feb	07-feb	10-feb	18-feb	25-feb	18-mar
2	ALCALDIA SANTIAGO DE TOLU	ALCALDIA	REGULAR	SANTIAGO DE TOLU	REGULAR	2019	4	7	06-feb	07-feb	10-feb	18-feb	25-feb	18-mar
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA	ALCALDIA	REGULAR	MORROA	REGULAR	2019	4	7	06-feb	07-feb	10-feb	18-feb	25-feb	18-mar
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	ALCALDIA	REGULAR	SAN PEDRO	REGULAR	2019	4	7	06-feb	07-feb	10-feb	18-feb	25-feb	18-mar
5	AGUAS DE MORROA	E.S.P	REGULAR	MORROA	REGULAR	2019	3	7	06-feb	07-feb	10-feb	18-feb	25-feb	18-mar
6	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN DE BETULIA	E.S.E	REGULAR	SAN JUAN DE BETULIA	ESPECIAL	2019	3	7	06-feb	07-feb	10-feb	18-feb	25-feb	18-mar
7	ALCALDIA DE SINCE	ALCALDIA	REGULAR	SINCE	REGULAR	2019	4	7	06-feb	07-feb	10-feb	18-feb	25-feb	18-mar
8	ALCALDIA DE SAN MARCOS	ALCALDIA	REGULAR	SAN MARCOS	REGULAR	2019	4	7	19-mar	20-mar	24-mar	01-abr	15-abr	08-may
9	ALCALDIA DE SAN JUAN DE BETULIA	ALCALDIA	REGULAR	SAN JUAN DE BETULIA	REGULAR	2019	4	7	19-mar	20-mar	24-mar	01-abr	15-abr	08-may
10	ALCALDIA DE MAJAGUAL	ALCALDIA	REGULAR	MAJAGUAL	REGULAR	2019	4	7	19-mar	20-mar	24-mar	01-abr	15-abr	08-may
11	ALCALDIA DE LOS PALMITOS	ALCALDIA	REGULAR	LOS PALMITOS	REGULAR	2019	4	7	19-mar	20-mar	24-mar	01-abr	15-abr	08-may
12	ALCALDIA DE SUCRE	ALCALDIA	REGULAR	SUCRE-SUCRE	REGULAR	2019	4	7	19-mar	20-mar	24-mar	01-abr	15-abr	08-may
13	INDERSUCRE	ALCALDIA	REGULAR	SUCRE-SUCRE	REGULAR	2019	3	7	19-mar	20-mar	24-mar	01-abr	15-abr	08-may
14	ESE DE MORROA	ESE	REGULAR	MORROA	REGULAR	2019	3	7	19-mar	20-mar	24-mar	01-abr	15-abr	08-may
15	ALCALDIA DE GALERAS	ALCALDIA	REGULAR	GALERAS	REGULAR	2019	4	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
16	ALCALDIA DE LOS SAMPUES	ALCALDIA	REGULAR	SAMPUES	REGULAR	2019	4	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
17	ALCALDIA SAN ANTONIO DE PALMITO	ALCALDIA	REGULAR	SAN ANTONIO DE PALMITO	REGULAR	2019	4	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
18	ALCALDIA DE OVEJAS	ALCALDIA	REGULAR	OVEJAS	REGULAR	2019	4	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
19	ALCALDIA DEL ROBLE	ALCALDIA	REGULAR	EL ROBLE	REGULAR	2019	4	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
20	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SENORA DEL SOCORRO - SINCE	ESE	REGULAR	SINCE	REGULAR	2019	2	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
21	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS	ESE	REGULAR	SAN MARCOS	REGULAR	2019	2	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
22	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO	ESE	REGULAR	SAN ANTONIO	REGULAR	2019	2	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
23	ESE HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES	ESE	REGULAR	COROZAL	REGULAR	2019	2	7	07-may	08-may	11-may	19-may	27-may	23-jun
24	ALCALDIA DE CHALAN	ALCALDIA	REGULAR	CHALAN	REGULAR	2019	4	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
25	ALCALDIA DE CAIMITO	ALCALDIA	REGULAR	CAIMITO	REGULAR	2019	4	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
26	ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA	ESE	REGULAR	GUARANDA	REGULAR	2019	2	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
27	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	ALCALDIA	REGULAR	SAN ONOFRE	REGULAR	2019	4	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
28	ALCALDIA DE TOLUVEJO	ALCALDIA	REGULAR	TOLUVEJO	REGULAR	2019	4	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
29	ALCALDIA SAN BENITO-ABAD	ALCALDIA	REGULAR	SAN BENITO-ABAD	REGULAR	2019	4	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
30	ESE CENTRO HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU	ESE	REGULAR	SANTIAGO DE TOLU	REGULAR	2019	2	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
31	ESE EL ROBLE	ESE	REGULAR	EL ROBLE	REGULAR	2019	2	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
32	ALCALDIA DE GUARANDA	ALCALDIA	REGULAR	GUARANDA	REGULAR	2019	3	7	25-jun	26-jun	30-jun	07-jul	15-jul	12-ago
33	ALCALDIA DE LA UNION	ALCALDIA	REGULAR	LA UNION	REGULAR	2019	4	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
34	ESE SANTA CATALINA DE SENA	ESE	REGULAR	SUCRE	REGULAR	2019	2	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
35	ALCALDIA DE COLOSO	ALCALDIA	REGULAR	COLOSO	REGULAR	2019	4	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
36	GOBERNACION DE SUCRE	GOBERNACION	REGULAR	GOBERNACION	REGULAR	2019	4	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
37	ALCALDIA DE BUENAVISTA	ALCALDIA	REGULAR	BUENAVISTA	REGULAR	2019	4	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
38	ALCALDIA DE COROZAL	ALCALDIA	REGULAR	COROZAL	REGULAR	2019	4	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
39	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE	ESE	REGULAR	SAN ONOFRE	REGULAR	2019	2	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
40	ESE CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	ESE	REGULAR	MAJAGUAL	REGULAR	2019	2	7	13-ago	14-ago	18-ago	26-ago	02-sep	30-sep
41	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	SAN MARCOS	ESPECIAL	SAN MARCOS	AMBIENTAL	2019	3	8	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	20-nov
42	ESE SAN JOSE DE TOLU VIEJO	TOLUVEJO	REGULAR	TOLUVEJO	REGULAR	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov
43	ESE DE OVEJAS	OVEJAS	REGULAR	OVEJAS	REGULAR	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov
44	ESE LOS PALMITOS	LOS PALMITOS	REGULAR	LOS PALMITOS	REGULAR	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov
45	ESE LA UNION	LA UNION	REGULAR	LA UNION	REGULAR	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov
46	ESE DE COLOSO	COLOSO	REGULAR	COLOSO	REGULAR	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov
47	ESE SAN BENITO	SAN BENITO	REGULAR	SAN BENITO	REGULAR	2018-2019	2	10	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	24-nov
48	ESE DE CAIMITO	CAIMITO	REGULAR	CAIMITO	REGULAR	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov
49	ESE DE GALERAS	GALERAS	REGULAR	GALERAS	REGULAR	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov
50	ESE DE SAMPUES	SAMPUES	ESPECIAL	SAMPUES	ESPECIAL	2019	2	7	01-oct	02-oct	05-oct	15-oct	22-oct	19-nov


 JACELIN FALDOR MARTINEZ
 Jefe de Planeacion


 BRUNO TRUJILLO RODRIGUEZ
 Asesora de Despacho


 ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
 Jefe de Comisi6n Fiscal y Auditoria


 VICTOR BELLO BARRIOS
 Comisario General del Departamento de sucre